



CONVENIO ESPECÍFICO Práctica Profesional Supervisada

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 01 día del mes de Marzo del año dos mil veintitrés, la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Facultad Nacional de Catamarca, en adelante "**LA FACULTAD**", representada por el señor Decano Ing. Carlos Humberto SAVIO, con domicilio legal en Maximio Victoria 55 - Planta Baja - CP 4700 - San Fernando del Valle de Catamarca, y Catamarca Minera y Energética Sociedad del Estado (Camyen SE), en adelante "**LA EMPRESA**", representada por su Presidenta CPN Susana PERALTA MOLINA con domicilio legal en Vicario Segura N° 784 1° piso de esta ciudad Capital - Pcia de Catamarca, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, en adelante "el Convenio" conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La presente tiene como objeto formalizar la realización de Práctica Profesional Supervisada, de la alumna de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, conforme el Convenio Marco celebrado en octubre de 2022 entre las partes, en este caso la alumna es Analía Gabriela Elizabeth Suarez, DNI N° 38627602 (Técnica universitaria en gestión de riesgo higiene y seguridad laboral) y tendrá como objeto posibilitar la adquisición de experiencias y aptitudes ligadas a la gestión profesional, la incorporación de conocimientos y actitudes vinculadas a situaciones reales del mundo del trabajo, que mejoren las posibilidades de la alumna para su inserción en el ámbito laboral.-----

SEGUNDA: La alumna se desempeñará en el Área de Higiene y Seguridad de **LA EMPRESA**, realizando tareas de Tojeo en minería, administración de riesgos, controles y medidas preventivas, en Minas Capillitas. La situación de la alumna, no generará ningún tipo de relación laboral entre ella y **LA EMPRESA**, ni entre la alumna y **LA FACULTAD**. La alumna, tiene cobertura de seguro cuya constancia debe adjuntarse al presente y no recibirá ningún tipo de remuneración por la realización de la Práctica Profesional Supervisada. **LA EMPRESA** cumplirá con la Ley 19587 (LRT)-----

TERCERA: El horario de la Práctica Profesional Supervisada estará relacionado con el horario que cumpla el personal de Higiene y Seguridad de **LA EMPRESA** y será acordado entre alumna y supervisor. En ningún caso el total de la Práctica Profesional Supervisada deberá exceder las 200 horas cátedras.-----

CUARTA: La Facultad designa como Tutor al Ingeniero Carlos Regalado, DNI N° 17217037 docente de **LA FACULTAD** para que la represente y actúe como docente guía para hacer seguimiento del programa educativo que la alumna desarrolle y, **LA FACULTAD** designa como tutor responsable al Lic. Jorge Nelson Tomassi, debiendo ambos presentar un informe de lo actuado por la alumna, tanto a **LA FACULTAD** como a **LA EMPRESA**.-----

QUINTA: **LA EMPRESA** estará facultada para exigir a la alumna el cumplimiento de sus reglamentos y disposiciones internas dentro del marco en que se desarrollen las

prácticas, tales como observar las normas de higiene y seguridad y de disciplina, entre otras que rijan en la misma.-----


SEXTA: La alumna deberá considerar toda su tarea dentro de **LA EMPRESA** como información confidencial, y tener reserva de toda información que reciba o llegue a su conocimiento, en relación con actividades, clientes, proveedores, fórmulas, métodos y procesos, entre otros, a los que el alumno tenga acceso directa o indirectamente, tanto durante como después de la vigencia del presente Convenio. El incumplimiento de esta cláusula es causa de rescisión inmediata.-----

SEPTIMA: **LA FACULTAD y LA EMPRESA** constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento donde se consideraran validas todas las notificaciones que se realicen. Acuerdan que, ante cualquier contingencia derivada del presente convenio, se someterán a la competencia de los Tribunales de la Justicia Federal de la Provincia de Catamarca, renunciado a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere llegar a corresponderles.-----

En Prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-


Ing. Agrón. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca




C.P.N. SUSANA PERALTA
PRESIDENTE
CAMYEN S.E

